

Resolución Administrativa

Lima, 28. de JUND de 2024.

VISTO:

La Nota Informativa Nº 246-2024-ECA-OP-HNDM, sobre liquidación de reintegro por Guardias Hospitalarias a los Residentes de Plaza Libre y Cautiva, contratado para laborar en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el que establecen normas, procedimientos, programación, ejecución, supervisión, control y pago de las guardias, a los servidores nombrados y quienes se encuentran contratados en plazas orgánicas presupuestadas por la modalidad de reemplazo; la forma y procedimientos para el pago de la remuneración impensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, por Resolución Directoral Nº 030-93-SA-P, fue aprobada la Directiva Administrativa Nº 02-DEP-92, "Normas complementarias del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial del Ministerio de Salud";

Que, según Artículo 17º Literal c) inciso 3 del Reglamento del Sistema Nacional del Residentado Médico, aprobado por R.S. Nº 002-2006-SA, establece el número de guardias hospitalarias para efectos de la docencia en servicio mensuales no debe exceder de 10.

Que, el Articulo 25º del Reglamento de la Ley del Trabajo Medico, aprobado por el decreto Supremo Nº 024-2001-SA, establece la base de cálculo en función a la remuneración principal para el pago de la guardia hospitalaría;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 232-2017-EF, que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco del Decreto Legislativo Nº 1153.

Que, de acuerdo al Artículo Nº 17.1 del Texto Único Ordenado de Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión...".

Que, es propósito de la Institución contribuir y cumplir las disposiciones, con eficiencia, eficacia y oportunidad, cautelando las normas que regulan la administración de los servicios públicos dentro del marco de la política de transparencia y ética de la función pública;

Estando a lo informado por el Coordinador del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1153, Decreto Supremo Nº 233-2013/EF, Decreto Supremo 011-2013/SA; Texto Único Ordenado de Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley Nº 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; en uso de las facultades conferidas en el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Directoral Nº 0516-2010/D/HNDM; y de acuerdo con la Resolución Ministerial Nº 001-2024/MINSA, que delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, las facultades de emitir actos administrativos para formalizar acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer y autorizar con eficacia anticipada el reintegro de la remuneración por Guardias Hospitalarias Efectivas, por la suma de Cuatro Mil Ciento Treinta y Tres con 31/100 Soles (S/. 4,133.31), a los Residentes de Plaza Libre y Cautiva, contratados para laborar en esta Dependencia, correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril 2024, y que a continuación se indica:

MES	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	GD	GDF	GN	GNF	TOTALS/.
2024-ENE	GAMARRA FLORES EVELYN YNGRID	MED. RESI DENT E 2DO AÑO	1	4	1	4	1	1,143.71
2024-FEB	MEZA MENDOZA LEOCADIO JULIAN	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	5	0	0	0	438.25
2024-MAR	GAMARRA FLORES EVELYN YNGRID	MED. RESI DENT E 2DO AÑO	1	4	1	2	1	909.11
2024-ABR	CANCHAYA CAYO JACKELINE GIOVANNA	MED. RESI DENTE 2DO AÑO	1	0	0	4	0	469.20
	GAMARRA FLORES EVELYN YNGRID	MED. RESI DENT E 2DO AÑO	1	5	0	4	1	1,085.06
	GUTARRA SAMÁN JOSELYNE YVON	MED. RESI DENT E 2DO AÑO	1	1	0	0	0	87.98
TOTAL								4,133.31

ARTICULO 2°.- El egreso que demande la presente resolución se aplicará según la Estructura Funcional Programática para el Ejercicio 2024 y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Entidad.

ARTICULO 3º.- La Oficina de Personal y Economia del Hospital Nacional "Dos de Mayo", quedan encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal institucional del hospital: http://www.hdosdem.ayo.go.b..pe.

Registrese, comuniquese y publiquese,

MINISTE TO DE SALUM
HOSPITAL TONAL "FOS DE MAYO"

ABBRUAN FERNANDO PACHECO DURAND
FER DE LA OFICINA DE PERSONAL
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
C.A.L. 24175

0.0				
() Ministerio de Salud				
() Dirección General				
() Economía				
() Oficina de Personal				
() Equipo de Remuneraciones y Presupuesto				
() Archivo/Equipo de Control de Asistencia.				
JFPD/CGP/cgp				